

ADDENDUM AL CONTRATO CN-JUR-355/20

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CN-JUR-355/20, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE DENOMINÓ "EL PRD", Y POR LA OTRA, "INFRAESTRUCTRA OMEGA & ZION S.A. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESE ACTO POR LA C. ANAHÍ AIDEE RAMÍREZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN SE DENOMINÓ "LA PRESTADORA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, LAS SIGUIENTES:

TERCERA.- FECHA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar a "LA PRESTADORA" el precio de los servicios contratados en 2(dos) exhibiciones:

- Primer pago por la cantidad de \$92,858.50 (Noventa y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N.), a más tardar el día 13 de noviembre del presente año.
- Segundo pago por la cantidad de \$92,858.50 (Noventa y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N.), a más tardar el día 04 de diciembre del presente año.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA. - VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 06 de noviembre al 06 de diciembre de 2020.

I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

TERCERA.- FECHA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar a "LA PRESTADORA" el precio de los servicios contratados en 2(dos) exhibiciones:

- Primer pago por la cantidad de \$92,858.50 (Noventa y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N.), a más tardar el día 13 de noviembre del presente año.
- Segundo pago por la cantidad de \$92,858.50 (Noventa y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N.), a más tardar el día 15 de diciembre del presente año.

ADDENDUM AL CONTRATO CN-JUR-355/20

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA. - VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 06 de noviembre al 18 de diciembre de 2020.

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

POR "EL PRD"



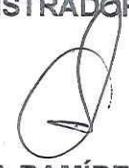
FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL

POR "LA PRESTADORA"



C. ANAHÍ AÑEZ RAMÍREZ RAMÍREZ
APODERADA LEGAL DE INFRAESTRUCTRA
OMEGA & ZION S.A. DE C.V.

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



CRISTINA RAMÍREZ CARMONA
INTEGRANTE DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MUJERES
DE LA ONM